

## ACUERDO 024

(23 de abril de 2026)

Por medio del cual se expide el reglamento para el proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño, para el Periodo 2026 B.

### EL COMITÉ DE ADMISIONES

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado en el Artículo 1, literal d) que establece: “Hasta tanto la Universidad pueda acreditar una prueba de igual o superior calidad que la realizada por el Servicio Nacional de Pruebas, los ingresos estarán derivados exclusivamente de los resultados obtenidos por los inscritos en los Exámenes de Estado, salvo en aquellos Programas que requieran la comprobación de las aptitudes artísticas de los aspirantes, en cuyo caso podrán realizarse adicionalmente pruebas de aptitud.”

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado en su Artículo 10, establece son funciones del Comité de Admisiones: c) (Modificado por Acuerdo No. 030 del 15 de mayo de 2017) Adoptar medidas para dar cumplimiento a lo estipulado en el Literal b) del Artículo 1º de este Estatuto, entre las que se contemplan: La publicación de la Guía de Admisiones y los calendarios, vigilar el cumplimiento estricto de éstos.

Que mediante Proposición 001 del 04 de noviembre del 2022, el Comité de Admisiones aprobó el procedimiento y reglamentación de la convocatoria de admisiones a partir del periodo 2023 A para los programas de pregrado de la Universidad de Nariño en la sede central y municipios.

Que mediante Acuerdo 023 de 18 de octubre de 2023 se modifica la Proposición 001 del 04 de noviembre de 2022, y se ajustan algunos ítems sobre el proceso de admisión.

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado en su Artículo 10 (son funciones del Comité de Admisiones) literal f) establece “Evaluar permanentemente los resultados de los procesos de inscripción y admisión y hacer conocer sus opiniones o sugerencias a los organismos competentes”.

Que, el decreto del Ministerio de Educación Nacional 1174 del 12 de julio del 2023, Sección 12, Artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 párrafo 2, Autoriza a las instituciones a matricular nuevos estudiantes, entre la fecha de vigencia de este decreto y el 30 de septiembre de 2024, en aquellos programas académicos en los que el registro calificado haya vencido entre el 1 de diciembre de

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



2021 y el día de inicio de vigencia del decreto; tengan una solicitud de otorgamiento o renovación de registro calificado en curso; y no cuenten con una decisión denegación del registro calificado ejecutoriada en dicho periodo.

Que mediante Acuerdo 015 de 01 de abril de 2024 del Consejo Superior de la Universidad de Nariño, en su Artículo 4°, modifica el Artículo 11 del Estatuto Estudiantil de Pregrado, e incluir un Parágrafo, el cual quedará así:

*“ARTICULO 11. Los procedimientos específicos sobre inscripción, selección, admisión, matrícula serán establecidos por el Comité de Admisiones, con base en lo estipulado en este Estatuto. Para el efecto se consultará a cada programa los criterios en cuanto a ponderaciones y perfiles.*

*PARÁGRAFO 1. Establecer que para la inscripción de aspirantes a los cupos regulares y especiales no se requiere puntajes mínimos en las pruebas Saber 11.”*

Que disposición de la Resolución 470 de 2017 del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) Por la cual se modifican las Resoluciones números 455 y 457 de 2016, establece:

*“ARTÍCULO 1o. Incluir un parágrafo 8o al artículo 5o de la Resolución número 455 de 2016, así:*

*“Parágrafo 8o. Estarán excluidas de presentar la prueba de inglés las personas que por comprobado diagnóstico presenten limitaciones que les dificulte el aprendizaje de los idiomas extranjeros. Esto incluye, pero no está limitado a, personas que presenten alguna condición de discapacidad cognitiva, auditiva o visual, independientemente de si requieren o no interprete”.*

*ARTÍCULO 2o. Modificar el parágrafo del artículo 3o de la Resolución número 457 de 2016, el cual quedará así:*

*“Parágrafo. Estarán excluidos de presentar la prueba de inglés los miembros de comunidades indígenas o de grupos étnicos con tradición lingüística propia para quienes su segunda lengua es el castellano.*

*También estarán excluidas de presentar dicha prueba las personas que por comprobado diagnóstico presenten limitaciones que les dificulte el aprendizaje de los idiomas extranjeros. Esto incluye, pero no está limitado a, personas que presenten alguna condición de discapacidad cognitiva, auditiva o visual, independientemente de si requieren o no interprete”*

Por tanto, la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones - OCARA con el apoyo de la Sección de Sistemas de Información procederá a la ponderación de sus resultados sin tener en cuenta el área de inglés. OCARA remitirá el listado de personas que sean exentas de presentar la prueba de inglés a la Sección de Sistemas de Información para que esta dependencia realice la ponderación respectiva.

Que el honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, mediante Acuerdo 067 de 05 de diciembre de 2024, Aprueba el Plan Excepcional de Admisión para graduados de la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Túquerres, en el marco de la donación del inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No. 254-40404 ubicado en el citado municipio.

“En su **Artículo 2°** se modifica parcialmente el artículo 19 del Estatuto Estudiantil de Pregrado, adicionando un literal que corresponde a la incorporación de una nueva categoría de Cupo Especial para graduados de la Institución Educativa San Luis Gonzaga exclusiva para los programas ofertados en el municipio de Túquerres, con una disponibilidad de 5 cupos, la cual quedaría así:

**m)** Cinco (5) cupos especiales para bachilleres de la Institución Educativa San Luis Gonzaga con sede en el municipio de Túquerres, para matricularse en los programas ofertados exclusivamente en la sede regional de la Universidad de Nariño del mismo municipio. Para concursar por estos cupos, además de los requisitos establecidos en este estatuto, es necesario, que haya cursado y aprobado la totalidad de los grados correspondientes a la educación básica y media, y se hayan graduado en la Institución Educativa San Luis Gonzaga después del año 2023, para lo cual es requisito obligatorio que se adjunte el acta de grado o diploma de bachiller legible y los correspondientes certificados de notas, en la plataforma dispuesta por la Universidad de Nariño para la inscripción.

Para mantener el número total de cupos especiales de los programas ofertados en la sede regional Túquerres, se disminuye en uno los cupos disponibles de las siguientes categorías, en virtud a la parte motiva de este acto administrativo:

- Mejor Bachiller, queda con un (1) cupo.
- Bachilleres graduados en instituciones educativas de la subregión de Sanquianga, queda con un (1) cupo.
- Bachilleres graduados en instituciones educativas de la subregión de Telembí, queda con un (1) cupo.
- Egresados de las normales superiores de las subregiones del departamento de Nariño y Putumayo, queda con un (1) cupo.
- Mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia, queda con un (1) cupo.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar parcialmente el Artículo 23 literal a, el cual quedaría así:

a) Los cupos especiales de una categoría que no presente inscritos en un programa, se deben asignar en el mismo programa, a categorías de cupos especiales que cuenten con inscritos. Dichos cupos especiales, se deben distribuir de uno en uno, repitiendo las veces que sea necesario hasta agotar todos los cupos disponibles, conservando el siguiente orden:

- 1) Graduados en Instituciones educativas subregión Cordillera y Guambuyaco.
- 2) Graduados en instituciones educativas de la Subregión Sanquianga.
- 3) Graduados en instituciones educativas de la Subregión Telembí.
- 4) Egresados de normales superiores ubicadas en las Subregiones del departamento de Nariño y del Putumayo.
- 5) Graduados en instituciones educativas agropecuarias de las Subregiones del Departamento de Nariño.
- 7) Mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia, graduadas en instituciones educativas de las Subregiones del departamento de Nariño, diferentes a Cordillera, Sanquianga y Telembí.
- 8) Comunidad estudiantil Indígena de Nariño
- 9) Comunidad estudiantil Indígena del Putumayo
- 10) Comunidad estudiantil perteneciente a las negritudes.
- 11) Reintegrados o reincorporados
- 12) Personas con discapacidad
- 13) Víctimas del conflicto
- 14) Deportista destacado
- 15) Mejor bachiller
- 16) Egresados
- 17) Extranjeros
- 18) Bachilleres isleños del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 19) Graduados de la Institución Educativa San Luis Gonzaga exclusiva para el municipio de Túquerres.

**ARTÍCULO 4º.** Adicionar un párrafo al artículo 23 del Estatuto Estudiantil de pregrado, el cual quedará así:

**“PARÁGRAFO 3.** A partir del período B de 2022, el número de cupos a primer semestre es de 63 estudiantes, distribuidos en 26 cupos especiales y de 37 cupos regulares. Los cupos especiales y los regulares, se otorgan por méritos académicos, en estricto orden descendente de puntaje ponderado, una vez se cumplan los respectivos requisitos de inscripción y de admisión.”

Que mediante Memorando ADA–071, suscrito conjuntamente por la Dirección de Desarrollo Académico y la Dirección de Planeación y Desarrollo, se informó sobre los programas académicos que cuentan con las condiciones reglamentarias, operativas y financieras para ser ofertados en el período académico 2026B.

Que mediante el mismo Memorando ADA–071 se aclaró que, para el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria (Modalidad Virtual), se aprueba una oferta de admisión de doscientos (200) cupos, de los cuales ciento setenta y cuatro (174) corresponden a cupos regulares y veintiséis (26) a cupos especiales.

Que el Consejo de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño, mediante Acuerdo No. 033 del 20 de abril de 2026, aprobó modificar el proceso de admisión al programa de Licenciatura en Artes Visuales, estableciendo como mecanismo de selección el puntaje ponderado de las Pruebas de Estado Saber 11 (ICFES). En consecuencia, para esta convocatoria los aspirantes no deberán presentar prueba de aptitud.

Que el Departamento de Licenciatura en Música, mediante Memorando DMU - 016, informa que para la convocatoria los aspirantes al Programa de Licenciatura en Música, deberán presentar la prueba de aptitud y las ponderaciones quedarán de la siguiente manera:

### Ponderado de la prueba

| Porcentaje Prueba Icfes | Porcentaje Prueba de Aptitud |
|-------------------------|------------------------------|
| 10%                     | 90%                          |

Que el Departamento de Diseño, mediante Oficio DDIG-026-25, informa que, para la presente convocatoria, los aspirantes a los programas de Diseño Gráfico y Diseño Industrial deberán presentar la prueba de aptitud, la cual tendrá un puntaje mínimo aprobatorio de sesenta (60) puntos. Así mismo, se establecen las siguientes ponderaciones para el proceso de selección:

### Ponderado de la prueba

| Porcentaje Prueba ICFES | Porcentaje Prueba de Aptitud | Puntaje Mínimo Aprobatorio de la Prueba |
|-------------------------|------------------------------|---|
| 40%                     | 60%                          | 60 puntos                               |

Que el Departamento de Arquitectura, mediante Oficio CCARQ-FOA-092, informa que para la convocatoria los aspirantes al Programa de Arquitectura, deberán presentar la prueba de aptitud y las ponderaciones quedarán de la siguiente manera:

### Ponderado de la prueba

| Porcentaje Prueba Icfes | Porcentaje Prueba de Aptitud |
|-------------------------|------------------------------|
| 20%                     | 80%                          |

Que los aspirantes que no se presenten a las pruebas de aptitud en las fechas establecidas en el calendario de admisiones serán anulados únicamente en la opción de inscripción correspondiente al programa que exige dicha prueba.

Que en sesión del Comité de Admisiones realizada el 23 de abril de 2026, aprobó el reglamento y la propuesta de Calendario para la convocatoria del proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño, para el Periodo 2026 B.

Que, en consideración de lo anterior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°** Aprobar el procedimiento y reglamentación para la convocatoria de inscripción, admisión y matrícula, para los programas de Pregrado de la Universidad de Nariño Sede Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño, para el Periodo 2026 B, así:

## PROCEDIMIENTO Y REGLAMENTACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE PASTO, IPIALES TÚQUERRES, TUMACO Y MUNICIPIOS DE LA UNIÓN, BARBACOAS Y EL CHARCO - NARIÑO, PARA EL PERIODO 2026 B.

Para el desarrollo de la convocatoria de inscripción, admisión y matrícula, para los programas de Pregrado de la Universidad de Nariño Sede Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño, para el Periodo 2026 B, la Universidad de Nariño se registrará por lo establecido en el Estatuto estudiantil de pregrado en el Artículo 1, literal d) que establece: “Hasta tanto la Universidad pueda acreditar una prueba de igual o superior calidad que la realizada por el Servicio Nacional de Pruebas, los ingresos estarán derivados exclusivamente de los resultados obtenidos por los inscritos en los Exámenes de Estado, salvo en aquellos Programas que requieran la comprobación de las aptitudes artísticas de los aspirantes, en cuyo caso podrán realizarse adicionalmente pruebas de aptitud.”

**ARTÍCULO 2°** Aperturar la convocatoria de inscripción, admisión y matrícula, para los programas de Pregrado de la Universidad de Nariño Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño, para el Periodo 2026 B, para los siguientes programas académicos:

### PROGRAMAS DE PREGRADO SEDE PASTO

Administración de Empresas  
Arquitectura  
Artes Visuales  
Comercio Internacional  
Derecho  
Diseño Grafico  
Diseño Industrial  
Física  
Ingeniería Agronómica  
Ingeniería Ambiental  
Licenciatura en Español e Inglés  
Licenciatura en Educación Básica Primaria (Modalidad Virtual)  
Licenciatura en Filosofía y Letras  
Licenciatura en Informática  
Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura  
Licenciatura en Música  
Medicina Veterinaria

### PROGRAMAS DE PREGRADO SEDE IPIALES

Administración de Empresas  
Arquitectura  
Comercio Internacional

### PROGRAMAS DE PREGRADO SEDE TUQUERRES

Administración de Empresas

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



Contaduría Pública  
Ingeniería Ambiental  
**Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental\***

\*Adicionado mediante [Acuerdo No. 025 de 27 de abril de 2026](#)

### PROGRAMAS DE PREGRADO SEDE TUMACO

Contaduría Pública  
Ingeniería en Producción Acuícola  
Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura  
Ingeniería Ambiental

### PROGRAMAS DE PREGRADO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN

Ingeniería Agroindustrial  
Administración de Empresas  
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

### PROGRAMA DE PREGRADO, MUNICIPIO DE BARBACOAS

Administración de Empresas  
Licenciatura en Español e Ingles

### PROGRAMAS DE PREGRADO, MUNICIPIO DEL CHARCO

Licenciatura en Español e Ingles

**ARTICULO 3°** Definir las modalidades de inscripción, admisión y matrícula, (Cupo Regular y Modalidad de Cupo especial), para los programas de Pregrado de la Universidad de Nariño Sede Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño, para el Periodo 2026 B, según lo establecido en el Estatuto Estudiantil de Pregrado Artículo 19. y sus literales de la **a)** a la **I)**. (**Consultar Anexo Modalidades de Inscripción**).

**ARTICULO 4°** Establecer el procedimiento de inscripción, Generación y pago de Pin y Diligenciamiento de formulario de inscripción, admisión y matrícula, (Cupo Regular y Modalidad de Cupo especial), para los programas de Pregrado de la Universidad de Nariño Sede Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño, para el Periodo 2026 B. (**Consultar Anexo Procedimiento de Inscripción**).

**ARTICULO 5°** Precisar el proceso de revisión de documentación y selección de aspirantes aclarando los puntos esenciales del mismo. (**Consultar anexo Revisión de Documentación y Selección de Aspirantes**).

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



- ARTICULO 6°** Que en el caso de personas exentas de presentar el área de inglés en las pruebas Saber Once, deberán enviar una solicitud oficial con los soportes correspondientes al correo de la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones - OCARA [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) las mismas fechas establecidas para la inscripción, según la parte motiva de la presente.
- ARTICULO 7°** En cualquier momento, la Universidad de Nariño se reserva el derecho de anular la admisión y/o matrícula cuando se presenten inconsistencias en la información aportada por los aspirantes, cuando esta no pueda ser verificada, aclarada o cuando se evidencien alteraciones en los documentos sin autorización.
- ARTICULO 8°** Comunicar de la presente decisión a Vicerrectoría Académica, Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, Sección de Sistemas de Información y Comité de Matrículas.
- ARTICULO 9°** Contra el presente acuerdo no proceden más recursos.

**NOTA: EN CUALQUIER TIEMPO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ANULACIÓN DE LA ADMISIÓN Y/O MATRÍCULA, CUANDO SE PRESENTEN INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN APORTADA POR LOS ASPIRANTES QUE NO PUEDAN SER VERIFICADAS O ACLARADAS.**

Dada en Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS**  
Presidente (E) Comité de Admisiones

**ORIGINAL FIRMADO**  
**DIEGO CAMILO BENAVIDES INSANDARÁ**  
Secretario Técnico Comité de Admisiones

Proyectó: Andres Rivera, Secretario OCARA.  
Revisó: Diego Camilo Benavides Insandará

## ANEXOS

### MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

La Universidad de Nariño tiene establecido dos modalidades para concursar por un cupo en los diferentes programas de pregrado, la modalidad de cupo regular y cupo especial.

**Cupo Regular:** esta modalidad comprende los aspirantes que no cumplen las condiciones o características de los Cupos Especiales.

**Cupos Especiales:** esta modalidad de inscripción, está dirigida a la inclusión de personas en condiciones de vulnerabilidad.

Si el aspirante elige presentarse por una de las modalidades de cupo especial, deberá anexar la documentación requerida en cada caso, según lo establecido en el Artículo 19, del Estatuto Estudiantil de Pregrado, tal como se encuentra en la página de admisiones <https://ocara.udenar.edu.co>, menú admisiones, ícono “**3. Requisitos y reglamentación**” y en el formulario de inscripción.



Para cada categoría de cupo especial los requisitos son los siguientes:

#### **1. Aspirantes pertenecientes a Bachilleres Graduados en instituciones educativas de la Subregión Sanquianga.**

Esta categoría de cupo especial aplica para las IE de los municipios de:

- La Tola
- Mosquera
- Olaya Herrera
- El Charco
- Santa Bárbara de Iscuandé.

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



**Número de Cupos a Asignar:**

Dos (2) cupos por programa para la sede de Pasto, Ipiales, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño

Un (1) cupo por programa para la Sede Túquerres

**Requisitos:** Diploma o acta de grado de bachiller proveniente de las IE rurales y urbanas de los municipios que hacen parte de la subregión.

**2. Aspirantes pertenecientes a Bachilleres Graduados en instituciones educativas de la Subregión Telembí.**

Esta categoría de cupo especial aplica para las IE de los municipios de:

- Barbacoas.
- Magüí Payán.
- Roberto Payán.

**Número de Cupos a Asignar:**

Dos (2) cupos por programa para la sede de Pasto, Ipiales, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño

Un (1) cupo por programa para la Sede Túquerres

**Requisitos:** Diploma o acta de grado de bachiller proveniente de las IE rurales y urbanas de los municipios que hacen parte de la subregión.

**3. Aspirantes pertenecientes a Bachilleres Graduados en instituciones educativas de las subregiones Cordillera y Guambuyaco.**

Esta categoría de cupo especial aplica para las IE de los municipios de:

- Leiva
- Policarpa
- El Rosario
- Cumbitara
- Taminango
- El Peñol
- El Tambo
- La Llanada
- Los Andes Sotomayor.

**Número de Cupos a Asignar:** dos (2) cupos por programa

**Requisitos:** Diploma o acta de grado de bachiller proveniente de las IE rurales y urbanas de

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



los municipios que hacen parte de la subregión.

#### **4. Aspirantes pertenecientes a Bachilleres Graduados en instituciones educativas agropecuarias de las Subregiones del departamento de Nariño.**

**Número de Cupos a Asignar:** dos (2) cupos para cada uno de los siguientes programas:

- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería Ambiental
- Medicina Veterinaria
- Ingeniería en Producción Acuícola

**Requisitos:** Diploma o acta de grado de bachiller, proveniente de las IE rurales y urbanas de modalidad agropecuaria de los municipios del departamento de Nariño.

#### **5. Aspirantes pertenecientes a Mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia (Violencia De Género), graduadas en instituciones educativas de las Subregiones del departamento de Nariño.**

Se entiende por mujeres cabeza de familia: quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, económica, afectiva, o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar (Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008).

#### **Número de Cupos a Asignar:**

Dos (2) cupos por programa para la sede de Pasto, Ipiales, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño

Un (1) cupo por programa para la Sede Túquerres

**Requisitos:** Adjuntar **declaración extra proceso**, emitida por una notaría, y que **no exceda dos meses desde su expedición, es decir no debe ser anterior al 27 de abril del 2026.**

➤ **Para las mujeres víctimas de violencia la presente convocatoria se enfocará en la violencia de Género.**

Se entiende por violencia de género: cualquier acción u omisión, que le cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.” (Artículo 2, de la Ley 1257, 2008, Ley Rosa Elvira Celis, 1761 de 2015 y Ley 1719 de 2014).

**Requisitos:** Adjuntar la Resolución judicial que acredite la condición de víctima de violencia contra la mujer.

**Parágrafo:** Se aplicará un enfoque diferencial de identidad de género para las aspirantes mujeres transgénero o transexuales.

➤ **Para las aspirantes mujeres transgénero o transexuales, al momento de la inscripción deberán anexar:**

**Requisitos:** Declaración extra proceso para identidad de género.

## 6. ***Aspirantes pertenecientes a Egresados de las IEM normales superiores ubicadas en las Subregiones del departamento de Nariño y del Putumayo.***

### **Número de Cupos a Asignar:**

Dos (2) cupos por programa para la sede de Pasto, Ipiales, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño

Un (1) cupo por programa únicamente para los programas de Licenciatura para la Sede Túquerres

Los programas ofertados para la presente convocatoria son:

- Licenciatura en Español e Inglés
- Licenciatura en Educación Básica Primaria (Modalidad Virtual)
- Licenciatura en Filosofía y Letras
- Licenciatura en Informática
- Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura
- Licenciatura en Música
- Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

**Requisitos:** Adjuntar el diploma o acta de grado que los acredite como Normalistas Superiores y que hayan aprobado el ciclo complementario.

## 7. ***Aspirantes pertenecientes a la comunidad estudiantil indígena del departamento de Nariño.***

**Número de Cupos a Asignar:** un (1) cupo por programa.

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción el aspirante debe estar en la base de datos censal del Ministerio de Interior, **con vigencia no mayor a dos años**, es decir con fecha no anterior al 2024. Quienes se inscriban por este cupo, no adjuntarán documento que soporte el cupo especial, el Comité de Admisiones verificará la información directamente desde la base de datos censal del Sistema de Información

Indígena de Colombia (SIIC), de manera individual con el documento de identificación del aspirante registrado en la plataforma.

### **8. Aspirantes pertenecientes a la comunidad estudiantil indígena del departamento de Putumayo.**

**Número de Cupos a Asignar:** Un Cupo Por Programa.

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción el aspirante debe estar en la base de datos censal del Ministerio de Interior, **con vigencia no mayor a dos años**, es decir con fecha no anterior al 2024. Quienes se inscriban por este cupo, no adjuntarán documento que soporte el cupo especial, el Comité de Admisiones verificará la información directamente desde la base de datos censal del Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC), de manera individual con el documento de identificación del aspirante registrado en la plataforma.

### **9. Aspirantes egresados de un programa de formación profesional, tecnológico o técnico.**

Si es egresado o profesional, técnico o tecnólogo de la Universidad de Nariño o de cualquier otra institución, deben participar por esta modalidad de cupo (incluye Universidades, Instituciones Universitarias, SENA). “Artículo 19, literal e) Modificado por Acuerdo 050 de 2020) Un cupo para los aspirantes egresados de un programa de formación profesional, técnico o tecnólogo. Para este caso, se entiende por EGRESADO quien haya culminado el plan de estudios, independientemente de que se haya titulado o no.

Para ser admitido por este cupo, **el egresado debe tener un puntaje ponderado igual o superior al del último admitido en los cupos ordinarios, en el respectivo Programa.**

Tenga en cuenta que según el Acuerdo 130 de 2001 del Consejo Académico se establece:

*” **Artículo Único.** El estudiante regular de un programa académico de pregrado que se inscriba, sea admitido y se matricule en otro diferente, pierde automáticamente el derecho a estudiar en el primero.*

*Para el efecto, la suscripción de la matrícula en el nuevo programa se entenderá como una solicitud de retiro definitivo del anterior.*

*Una vez matriculado en el nuevo programa OCARA registrará en la hoja de vida del estudiante este retiro como voluntario y definitivo de todos los programas de los cuales estuvo matriculado el estudiante con anterioridad.”*

En este sentido, se precisa que esta disposición aplica para los estudiantes regulares de la Universidad de Nariño que decidan inscribirse, ser admitidos y matricularse en un nuevo programa de pregrado, caso en el cual se entenderá que renuncia de manera definitiva a cualquier vínculo académico previo como estudiantes regular en otro programa cursado en la Institución.

**Número de Cupos a Asignar:** Un (1) Cupo Por Programa

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar:

- Constancia de haber terminado el plan de estudios de una carrera profesional, tecnológica o técnica o fotocopia autenticada del acta de grado o del diploma.

**NOTA 1:** Los egresados de programas profesionales, técnicos o tecnólogos deben obligatoriamente concursar por su respectiva modalidad de cupo especial; si no lo hacen, en cualquier tiempo se procederá a anular su inscripción, admisión o matrícula, según el caso; y deben obligatoriamente subir su diploma o acta de grado de bachiller, aparte del soporte que constituye el diploma, acta de grado o certificación de egreso como profesional.

**NOTA 2:** Aquellos aspirantes que no cumplan con el requisito de haber culminado el plan de estudios u obtenido el título, no serán anulados al no aportar el soporte respectivo que acredita pertenecer a este cupo especial, y pasarán a concursar por cupo regular.

## 10. Aspirantes Extranjeros

(Modificado por acuerdo 059 del 25 de noviembre de 2022). Un cupo entre los aspirantes extranjeros, los cuales deben cumplir con todos los requisitos de inscripción exigidos para los nacionales, salvo las excepciones contempladas en las leyes o tratados internacionales.

Estos cupos especiales deben otorgarse UNICAMENTE A EXTRANJEROS SIN NACIONALIDAD COLOMBIANA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004, que dice: “El Nacional colombiano que goce de doble nacional, se someterá en el territorio nacional a la Constitución Política y a las leyes de la República. En consecuencia, su ingreso al territorio, su permanencia y su salida deberán hacerse siempre en calidad de colombiano, debiendo identificarse como tal en todos sus actos civiles y políticos”.

**La persona que posea doble nacionalidad, una de ellas colombiana, no podrá ser candidata a este cupo especial** y deberán identificarse como ciudadana colombiana dentro del proceso de inscripción y posterior matrícula para acceder a los servicios educativos de la Universidad de Nariño

**Parágrafo:** Según Directiva Presidencial 05 de 2022, Presidencia de la República, Resolución 971 de 2021, de Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y Decreto 216 de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece el permiso por protección temporal a migrantes Venezolanos, PPT, por tanto los Venezolanos que tengan este documento PPT, tendrán la alternativa de inscribirse como CUPO REGULAR o CUPO EXTRANJERO, cumpliendo con la reglamentación vigente para cada convocatoria, garantizando así lo expuesto en la normativa gubernamental.

La aceptación del permiso por protección temporal a migrantes venezolanos, PPT, será a partir

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



del 01 de mayo de 2021 y estará vigente hasta el 31 de abril de 2031, o hasta que el Gobierno nacional así lo disponga. Si los documentos aportados por el aspirante son expedidos en el extranjero, sea diploma de bachiller, notas, pruebas de conocimiento, entre otros, estos deberán estar respectivamente apostillados y convalidados, como se estipula en los requisitos para este cupo especial

**Número de Cupos a Asignar:** un (1) cupo por programa.

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción deberá anexar:

- Fotocopia ampliada al 150% y legible de la cédula de extranjería, visa de estudiante o documento de extranjería vigente.

Los demás requisitos de inscripción exigidos para los nacionales, salvo las excepciones contempladas en las leyes o tratados internacionales.

El puntaje del Examen de Estado de la Educación Media, ICFES SABER 11), o su equivalente en el exterior (Resolución 135 del 14 de febrero de 2019: Por la cual se reconoce la validez en Colombia de algunos exámenes extranjeros por ser similares al Examen de Estado de la Educación Media SABER 11 – Resolución 252 de 2018 y Resolución 546 de 2018 artículo 2°).

Además, debe anexar:

- Certificado de la institución educativa que avale y acredite que cursó al menos los tres últimos años de los estudios de la educación media en el exterior. Debe estar convalidado y si se requiere, traducido al español por un traductor oficial de la lista de inscritos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Título o Diploma o Acta de Bachiller o Diploma de Conclusión de Estudios Secundarios o Diploma de High School o Licencia de Educación Media, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación del país de origen, apostillado por el Ministerio de Relaciones exteriores o la entidad encargada de este trámite.
- Resolución de convalidación de título de bachiller, Conclusión de Estudios Secundarios, High School o Licencia de Educación Media, emitido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) de Colombia que reconoce oficialmente los estudios secundarios realizados en el exterior. Fijándose para la presentación, el mismo plazo concedido a todos los aspirantes, como se establece en el Calendario Académico de inscripciones.
- Certificado de notas obtenidas en la Educación Media, debidamente apostillado y si se requiere, traducido. El documento debe indicar la escala de evaluación en que están expresadas las calificaciones o incluir un documento adicional que lo indique.

Debe además presentar una prueba de conocimientos en castellano. Esta prueba se presentará

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



de manera virtual con las condiciones de seguridad informática establecidas en la Universidad.  
**Revise las fechas para esta prueba en el Calendario Académico.**

**NOTA 1:** los aspirantes de nacionalidad venezolana que tengan el PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL PARA MIGRANTES VENEZOLANOS PPT, podrán inscribirse por cupo regular o por cupo especial para aspirantes extranjeros, y este documento será válido como medio de identificación.

**NOTA 2:** solo para los aspirantes extranjeros con resultados de pruebas Saber Once (ICFES); para ser admitido por este cupo, debe tener un puntaje ponderado igual o superior al del último admitido en los cupos ordinarios, en el respectivo Programa.

### **11. Aspirantes reintegrados/reincorporados**

Un cupo entre los aspirantes que acrediten su condición de Reintegrados o Reincorporados de conformidad con lo establecido en la Ley. Los aspirantes a este cupo deberán acreditar los requisitos que determine el Comité de Admisiones.

**Parágrafo:** En caso de no presentarse ninguna persona Reintegrada o Reincorporada como aspirante para este cupo, se podrá adjudicar el mismo a los hijos de personas Reintegradas o Reincorporadas, quienes deberán acogerse a los mismos calendarios de admisión que se establezcan para los demás aspirantes”.

**Número de Cupos a Asignar:** un (1) cupo por programa.

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar:

- Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), con una vigencia no mayor a dos meses, es decir con fecha no anterior al 27 de febrero de 2026. Esta certificación debe incluir dirección, teléfono y correo electrónico institucional de la oficina que la está expidiendo.

**En caso de ser hijo de Persona Reintegrada o Reincorporada:** para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar:

- Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) del padre o la madre, con una vigencia no mayor a dos meses, es decir con fecha no anterior al 27 de febrero de 2026. Esta certificación debe incluir dirección, teléfono y correo electrónico institucional de la oficina que la está expidiendo.
- Cédula de ciudadanía del padre o la madre.
- Registro Civil de Nacimiento del Aspirante.

**Nota:** En el evento en que, para un mismo programa académico, se presenten simultáneamente

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



aspirantes en condición de Reintegrados o Reincorporados y aspirantes en calidad de hijos de personas Reintegradas o Reincorporadas, el cupo será asignado con prelación al aspirante Reintegrado o Reincorporado.

Lo anterior se aplicará independientemente del puntaje o ponderado obtenido por los aspirantes, otorgándose prioridad al titular de la condición de Reintegrado o Reincorporado conforme al carácter preferente de este cupo especial.

## **12. Aspirantes mejores bachilleres de cada uno de los municipios del departamento de Nariño.**

### **Número de Cupos a Asignar:**

Dos (2) cupos por programa para la sede de Pasto, Ipiales, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco - Nariño.

Un (1) cupo por programa para la Sede Túquerres

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar:

- La Constancia de haber sido elegido como Mejor Bachiller del Municipio entre las instituciones educativas oficiales presentes en el municipio de conformidad con los resultados del Examen de Estado de la Educación Media, SABER 11, expedida por la Secretaría de Educación Municipal, en caso de no existir la Secretaria de Educación, puede expedirla el Alcalde o el Personero Municipal, bajo acuerdo con los Rectores, mediante Resolución.
- Certificado de Calificaciones del colegio, de los grados sexto a once, con promedio cuantitativo acumulado de cada año, en escala de 0 a 5.
- El reconocimiento por el mérito académico, en la respectiva Institución Educativa del Municipio, de conformidad con los resultados del Examen de Estado de la Educación Media, SABER 11

Para concursar por este cupo, el aspirante debe haber terminado y aprobado sus estudios de educación media en un colegio de carácter oficial diurno o nocturno, ubicado en cualquier municipio del Departamento de Nariño.

Para los cálculos y definición de la admisión del Mejor Bachiller, los resultados del Examen de Estado de la Educación Media, SABER 11 tendrán una ponderación del 50% y para los resultados del desempeño escolar, se fijará un valor del 50%. Este beneficio se reconocerá a quienes, en el momento de la inscripción, acrediten esta condición mediante tarjeta de resultados del Examen de Estado de la Educación Media, SABER 11 y certificación expedida por la respectiva institución educativa de la cual egresa.

### **13. Aspirantes con discapacidad del departamento de Nariño**

Un cupo, en aquellos programas que a juicio del Comité Curricular sea pertinente otorgarlo debido a la naturaleza académica del mismo, para la comunidad estudiantil del Departamento de Nariño que pertenezca al Grupo de PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Para efecto de este cupo, el Grupo de Personas con Discapacidad está conformado por los aspirantes que padezcan una de las limitaciones establecidas en las categorías de discapacidad física, auditiva, visual y sordo ceguera, establecidas de acuerdo con los fundamentos conceptuales, los cuales expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Número de Cupos a Asignar:** un (1) cupo por programa

**Requisitos:** El aspirante que concurse por esta modalidad de cupo deberá presentar:

- Certificación de discapacidad expedida por IPS y el médico especialista, donde conste el tipo de limitación y se acredite la severidad de esta o Certificación de discapacidad expedida por Ministerio de Salud y Protección Social.
- Constancia de domicilio en ciudad o población del Departamento de Nariño, expedida por la autoridad competente.

**NOTA:** Los documentos de los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción para esta categoría, serán remitidos a los Comités Curriculares de los programas a los cuales hicieron su inscripción, este órgano colegiado será el encargado de determinar su admisión al programa analizando la naturaleza académica del mismo.

**NOTA 2:** En caso de que los Comités Curriculares nieguen la admisión al programa, el aspirante pasará automáticamente a concursar por cupo regular, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

### **14. Aspirantes Víctimas directas e indirectas que hayan sufrido lesiones como consecuencia de vulneraciones de derechos humanos.**

Este cupo se destina a las víctimas directas e indirectas que hayan sufrido lesiones como consecuencia de violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 1° de enero de 1985 en el marco del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.”

**Número de Cupos a Asignar:** dos (2) cupos por programa

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción se requiere:

- Estar debidamente inscrito en el Registro Único de Atención a las Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Todos los que se inscriban por esta condición especial, no adjuntarán documento alguno, el Comité de Admisiones remitirá la relación de los aspirantes inscritos a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para su respectiva verificación, de manera individual con el documento de identificación del aspirante registrado en la plataforma.

**NOTA:** Recuerde que para la comunidad desplazada existe un cupo especial. El aspirante que pertenezca a la categoría de “Aspirante de población estudiantil desplazada de los departamentos de Nariño y Putumayo” **NO** debe inscribirse por el cupo de Aspirantes Víctimas directas e indirectas que hayan sufrido lesiones como consecuencia de vulneraciones de derechos humanos.

### ***15. Aspirantes de población estudiantil desplazada de los departamentos de Nariño y Putumayo.***

**Número de Cupos a Asignar:** un (1) cupo por programa

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción se requiere:

- Estar debidamente inscrito en el Registro Único de Atención a la Población Desplazada de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Todos los que se inscriban por esta condición especial, no adjuntarán documento alguno, el Comité de Admisiones remitirá la relación de los aspirantes inscritos a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para su respectiva verificación de manera individual, con el documento de identificación del aspirante registrado en la plataforma.

**Este cupo especial es específicamente para aspirantes que pertenezcan a población desplazada de los Departamentos de Nariño y Putumayo.**

### ***16. Aspirantes pertenecientes a la comunidad estudiantil de negritudes del departamento de Nariño.***

Para concursar por este cupo es requisito pertenecer a las negritudes y haber terminado estudios secundarios en uno de los colegios ubicados en la Zona Pacífica del Departamento de Nariño.

**Número de Cupos a Asignar:** un (1) cupo por programa.

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción se debe anexar:

- Acta de grado en la que conste haber terminado estudios de educación media o estar cursando grado once en uno de los colegios ubicados en la zona Pacífica del

Departamento de Nariño.

- Certificación que acredite que es miembro de una comunidad afrocolombiana. La certificación será expedida por una organización afrocolombiana, debidamente reconocida en la que conste ser miembro de dicha comunidad. esta debe incluir nombre completo y documento de identidad del Representante legal, la dirección, correo electrónico activo, teléfono fijo y/o celular.

La constancia debe tener una vigencia no mayor a dos meses, es decir fecha no anterior al 27 de febrero de 2026.

**NOTA:** La constancia de auto reconocimiento emitida por el Ministerio del Interior u otro tipo de certificación, no son válidas para concursar por esta categoría de cupo especial.

***17. Aspirantes seleccionados departamentales, nacionales o preseleccionados nacionales o que participen en los deportes reconocidos por el comité olímpico colombiano.***

Corresponde este Cupo Especial a los aspirantes que hayan sido selección departamental, nacional o preseleccionado nacional o que participen en los deportes reconocidos por el Comité Olímpico Colombiano y que se desempeñe en alguno de los deportes que la Coordinación de Deportes de la Universidad de Nariño ofrece.

**Número de Cupos a Asignar:** un (1) cupo por programa.

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción debe anexar:

- Certificaciones originales expedidas por las entidades deportivas competentes, en las cuales debe constar haber representado a su departamento en calidad de seleccionado o al país a nivel de preseleccionado o seleccionado en deportes reconocidos por el Comité Olímpico Colombiano (COI), siempre que se desempeñen en alguno de los deportes ofertados por la Coordinación de Deportes de la Universidad de Nariño, el nivel deportivo al cual pertenece el aspirante, y los eventos en los cuales participó en los dos últimos años previos a la convocatoria.

Si es seleccionado departamental debe presentar:

- Certificación de la Liga de la disciplina.
- Certificación de la Secretaria de Recreación y Deporte o del instituto Departamental de Recreación y Deporte.

Dichas certificaciones deberán especificar de manera expresa las participaciones del aspirante como seleccionado departamental durante los dos (2) últimos años.

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



➤ Certificación de la Federación de la disciplina

El aspirante debe tener una edad máxima de 22 años al momento de su admisión, es decir, menos de 22 años hasta el 29 de julio de 2026.

Los beneficiarios de estos cupos especiales deberán acreditar como requisitos de admisión el puntaje del examen SABER 11, establecido en los Artículos 1º y 2º del Estatuto Estudiantil.

Además, debe presentar una prueba deportiva efectuada por parte de la Coordinación de Deportes, en la cual se adjudicará un puntaje considerando el currículum de los dos últimos años, los resultados de un test técnico de la disciplina y de un test físico general. Esta prueba se presentará de manera presencial, en las fechas establecidas en el calendario.

Las disciplinas deportivas que hacen parte del Programa de Deporte Competitivo, reconocidas por el Comité Olímpico Colombiano y ofertadas por la Universidad de Nariño para el estamento estudiantil, son las siguientes:

- Fútbol masculino
- Fútbol sala masculino y femenino
- Baloncesto masculino y femenino
- Voleibol masculino y femenino
- Taekwondo masculino y femenino
- Tenis de mesa masculino y femenino

**NOTA:** Al aspirante que no presente las pruebas deportivas en las fechas establecidas según el calendario de admisiones, pasará a concursar por cupo regular.

**NOTA 2:** Los deportes que no se encuentren contemplados en la relación anterior NO podrán participar en el cupo especial de Aspirantes seleccionados departamentales, nacionales o preseleccionados nacionales o que participen en los deportes reconocidos por el comité olímpico colombiano.

### ***18. Aspirantes bachilleres isleños del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina***

Para acceder a este cupo especial el aspirante debe ser bachiller egresado bajo la modalidad presencial de un colegio ubicado en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Número de Cupos a Asignar:** un (1) cupo por programa.

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción se debe anexar:

- Certificado de residencia expedido por una autoridad competente durante el tiempo en el cual el aspirante cursó sus estudios para obtener el título de Bachiller.

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02**

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



- El aspirante debe poseer un puntaje del examen SABER 11 igual o superior al mínimo exigido para cada carrera a la que va a aspirar.

**19. Aspirantes Plan Excepcional de Admisión para graduados de la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Túquerres**

Se concederá cinco (5) cupos especiales para bachilleres de la Institución Educativa San Luis Gonzaga con sede en el municipio de Túquerres, para matricularse en los programas ofertados exclusivamente en la sede regional de la Universidad de Nariño del mismo municipio.

Para concursar por estos cupos, además de los requisitos establecidos en este estatuto, es necesario, que haya cursado y aprobado la totalidad de los grados correspondientes a la educación básica y media, y se hayan graduado en la Institución Educativa San Luis Gonzaga después del año 2023.

**Número de Cupos a Asignar:** Cinco cupos en el programa de su preferencia.

**Requisitos:** Para acceder a este Cupo Especial, en el momento de la inscripción se debe anexar:

- Acta de grado o diploma de bachiller legible de la Institución Educativa San Luis Gonzaga con sede en el municipio de Túquerres, graduados después del año 2023.
- Certificado de notas desde el grado sexto (6°) a Once (11°), emitido por la Institución Educativa San Luis Gonzaga con sede en el municipio de Túquerres.

**20. Aspirantes mejor Bachiller del Liceo Integrado de la Universidad De Nariño**

Se les concederá un cupo en el programa de su preferencia durante el año inmediatamente siguiente a su graduación.

**Número de Cupos a Asignar:** un cupo en el programa de su preferencia.

**Requisitos:** Inscribirse por **Cupo Regular**

Enviar la resolución que lo acredita como mejor bachiller la cual debe ser emitida por el director del Liceo Integrado de la Universidad de Nariño al correo electrónico [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co)

En caso de presentarse más de dos aspirantes en la convocatoria por este cupo, se tendrá en cuenta el puntaje ponderado del examen SABER 11 para la asignación de los mismos.

## PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

### 1. Generación de PIN de inscripción.

Para iniciar con su proceso de inscripción debe realizar la generación del PIN con el documento de identificación vigente (Si presentó el examen SABER 11 con tarjeta de identidad, y a la fecha de la inscripción ya cumplió la mayoría de edad, debe realizar el proceso con su cédula o contraseña).

El PIN de inscripción es un recibo que permite a la persona inscribirse a la Universidad de Nariño, el PIN tiene los siguientes valores:

- PIN cupos regulares y otras categorías de cupos especiales: \$62.000
- PIN comunidades Indígenas de Nariño y Putumayo: \$17.000
- PIN negritudes del Departamento de Nariño: \$31.000

Si elige el PIN por comunidades indígenas de Nariño y Putumayo o el PIN por negritudes del Departamento de Nariño, debe obligatoriamente concursar por esos cupos.

**Generación del PIN de inscripción:** La generación del PIN se realiza Ingresando a la página web de la Universidad: [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co); al link OCARA – Admisiones; luego al ícono “Admisiones”; y luego al ícono “6. Generar PIN de inscripción”. El PIN debe ser generado con el número de documento de identificación actual.”

Cada aspirante podrá adquirir un solo **PIN**, con el cual se puede inscribir a dos programas que se oferten en el mismo municipio, el listado de admitidos se obtendrá asignando los cupos en estricto orden descendente de puntajes ponderados, teniendo en cuenta a los aspirantes que se inscribieron a dicho Programa como **PRIMERA OPCIÓN**. Solo en el evento en que se disponga de cupos después de ser asignados los admitidos como **PRIMERA OPCIÓN**, estos se asignarán a los aspirantes inscritos como **SEGUNDA OPCIÓN**, obedeciendo el mismo orden de asignación descendente, con base en el puntaje ponderado, que se aplicó para los aspirantes de **PRIMERA OPCIÓN**.

### 2. Diligenciamiento del Formulario De Inscripción.

Una vez pagado el **PIN** de inscripción, el aspirante deberá diligenciar el formulario en las fechas establecidas en el calendario académico y siguiendo estrictamente las indicaciones del mismo.

Al momento de diligenciar El número de Tarjeta Saber 11 Esta debe especificar el tipo y número de documento de identificación con el que se presentó. Son válidos los resultados de las pruebas Saber 11 presentadas entre los años 2000 a 2026.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



**NOTA:** Debe tener en cuenta que si el si usted ha realizado cambio en sus nombres o apellidos después de haber presentado la prueba SABER ONCE, y es diferente al de su documento de identidad registrado en el formulario de inscripción este debe ser reportado al correo [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co), adjuntando los soportes que certifiquen el cambio de nombre o apellido.

Para formalizar el proceso de inscripción se debe diligenciar el formulario completamente dentro de la fecha y hora establecida y generar el reporte de inscripción, **el no hacerlo anula la inscripción**, y no podrá concursar en el proceso de selección.

**NOTA:** los formularios sin finalizar no tienen derecho a la subsanación de documentos.

## DOCUMENTOS HABILITANTES

Los documentos que deberá adjuntar al momento de su inscripción son los siguientes:

- Documento de identificación: es el documento que el aspirante tiene vigente al momento de la inscripción. El documento de identificación aceptado en el proceso de admisión, puede ser uno de los siguientes:
  - ✓ Tarjeta de Identidad
  - ✓ Cédula de Ciudadanía
  - ✓ Contraseña Registraduría
  - ✓ Cédula de Extranjería
  - ✓ Permiso Por Protección Temporal PPT, solo para el caso de migrantes con nacionalidad Venezolana.

Fotocopia legible del documento al 150% por los dos lados, **ANTERIOR y POSTERIOR**, en el caso de los documentos que así contengan información.

El archivo debe estar en formato PDF; tener un peso no superior a 5 MB; el nombre del archivo NO debe contener símbolos, números o caracteres con tildes.

**NOTA:** Si el documento de identificación presenta fecha de vencimiento esta no debe ser anterior al 27 de abril de 2026, de lo contrario se tomará como documento no vigente.

Si presentó el examen SABER 11 con tarjeta de identidad, y a la fecha de la inscripción ya cumplió la mayoría de edad, debe inscribirse con el documento de identidad vigente.

- **Acta de grado o diploma de bachiller:** este documento demuestra que el aspirante ha aprobado su bachillerato, el Acta de Grado o Diploma debe contener información que permita la plena identificación de la persona que se ha inscrito como: nombres completos del aspirante y documento de identificación, debe estar completo, legible y firmado por las autoridades competentes de una Institución Educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

El archivo debe estar en formato PDF; tener un peso no superior a 5 MB; el nombre del archivo NO debe contener símbolos, números o caracteres con tildes.

Únicamente para quien esté cursando el grado once al momento de su inscripción, es necesario anexar el formulario que deberá descargar de la plataforma de inscripción, correctamente diligenciado por las autoridades competentes de la Institución Educativa, debe estar debidamente firmado.

El formulario se encuentra en el siguiente enlace [https://www.udenar.edu.co/recursos/wp-content/uploads/2022/05/constancia\\_inscripciones\\_pregrado\\_para\\_IE.pdf](https://www.udenar.edu.co/recursos/wp-content/uploads/2022/05/constancia_inscripciones_pregrado_para_IE.pdf)

En caso de que la certificación sea emitida directamente por la institución educativa, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el(la) rector(a), elaborada en el membrete oficial de la institución, incluir los datos personales completos del aspirante y **señalar de manera obligatoria la fecha de la ceremonia de grado**. En todo caso, dicha fecha de grado no podrá ser posterior a la fecha de inicio de clases del período académico al cual el aspirante se inscribe.

**NOTA: La información digitada en el formulario de inscripción es responsabilidad exclusiva del aspirante, por lo tanto, el error de digitación NO es susceptible de subsanación, con lleva a la anulación de la inscripción y ante esa decisión no procede recurso alguno.**

## ANEXO

### REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES

#### Revisión de documentación:

Para el caso de aspirantes que se inscribieron con sus resultados del examen SABER 11, la Oficina de Registro y Control Académico, en conjunto con el Centro de Informática y Control Interno realizarán la carga de los resultados del examen SABER 11. Los datos se solicitarán directamente al ICFES, por medio de la plataforma PRISMA, y se realizarán muestreos aleatorios para comprobar la correcta carga y ponderación de los mismos en el sistema SAPIENS.

La Universidad de Nariño NO corregirá ningún tipo de información. Si se encuentran diferencias en esta verificación en la fecha establecida para la revisión, la inscripción será anulada.

La información que suministre el aspirante en el proceso de registro de la inscripción debe ser completa, exacta y verídica, los datos que suministre el aspirante son de su absoluta responsabilidad y bajo la gravedad de juramento. La Universidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información consignada.

La información suministrada al momento de la inscripción es requisito esencial para que el puntaje del examen SABER 11 sea tenido en cuenta al momento de seleccionar a los admitidos, el puntaje por sí mismo no basta para concursar por un cupo.

#### Selección de aspirantes:

El proceso de selección se realizará con las ponderaciones vigentes derivadas de los resultados del examen SABER 11.

Se realizará la selección de los aspirantes solo con los resultados del examen SABER 11, a excepción de los programas que soliciten prueba de aptitud para su ingreso y esta se pondere con las pruebas SABER 11.

Los aspirantes que no presenten las pruebas de aptitud en las fechas establecidas en el calendario de admisiones serán anulados, **contra esta decisión no procederá ningún recurso.**

#### Proceso de Subsanación:

Se establecerá en el proceso de inscripción a primer semestre de la Universidad de Nariño, el Proceso de subsanación de documentos anexos en el formulario de inscripción, a excepción de lo concerniente al examen SABER 11, para lo cual se dispondrá de cuatro días hábiles (12 al 18 de junio de 2026 hasta las 5:00 p.m.) a partir de la publicación del listado de subsanables, el cual se podrá consultar de acuerdo al calendario en <https://ocara.udenar.edu.co>, menú admisiones, ícono "10. Proceso de Subsanación".

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [comitedeadmisiones@udenar.edu.co](mailto:comitedeadmisiones@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



La subsanación se permitirá una sola vez en cada periodo de inscripción, y tendrá una sola revisión, en caso de que los aspirantes **NO** efectúen las subsanaciones en las fechas establecidas, se **ANULARÁ** la inscripción, o pasarán a concursar por cupos regulares en caso de tratarse de los soportes de los cupos especiales, con excepción de los cupos especiales de Aspirante Extranjero y de Aspirantes egresados de programas de formación profesional, tecnológica o técnica, casos en los cuales se anulará la inscripción, **contra esta decisión no procederá ningún recurso.**

**NOTA:** Los formularios no finalizados en las fechas establecidas no tienen derecho al proceso de subsanación.

### Número de cupos por programa:

Los aspirantes que se inscriban para esta convocatoria concursarán por un total de 37 cupos regulares por cada programa, en concordancia con el Acuerdo 067 de 2024 del Consejo Superior. La asignación de cupos especiales se realizará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Estudiantil de Pregrado, Capítulo VI y reglamentaciones complementarias.

Los aspirantes que se inscriban en esta convocatoria, para el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria (Modalidad Virtual), concursarán por un total de doscientos (200) cupos, de los cuales ciento setenta y cuatro (174) corresponden a cupos regulares y veintiséis (26) a cupos especiales.

### Publicación de los resultados:

El Listado de Admitidos se publicará en la página de Universidad de Nariño <https://www.udenar.edu.co/ocara/admisiones/> numeral 11, de acuerdo al ponderado obtenido por cada aspirante, en forma descendente, en la fecha establecida en el Calendario Académico.

Se publicará un listado por programa para los aspirantes que se inscribieron por cupo regular, y para cada modalidad de cupo especial.

Si se presentan empates entre los aspirantes de los diferentes listados al asignar el último cupo, se admitirá a aquellos que tengan el mismo puntaje en este caso, en concordancia con el parágrafo del Artículo 12 del Estatuto Estudiantil de Pregrado.

Si en las fechas señaladas para la Matrícula Financiera del Primer Corte quedan cupos disponibles se adjudicarán a los aspirantes que siguen en orden de puntaje, hasta agotar la lista de inscritos, si fuese necesario, en el Segundo y Tercer Corte los cuales a su vez deberán realizar la Matrícula en las fechas establecidas.


**El Admitido que no realice el proceso de Matrícula financiera completo y a tiempo perderá el cupo.**

**NOTA:** La fecha de publicación de listados puede estar sujeta de modificaciones al presentarse eventualidades de tipo externo o alteraciones de orden público para lo cual cada aspirante deberá estar pendiente de las publicaciones en la página oficial de la Universidad de Nariño.

### Presentación de reclamos:

El calendario incluirá tres (3) días hábiles para presentar recursos al acto administrativo que aprueba la publicación de los listados de admitidos, no admitidos y anulados de la convocatoria. Los aspirantes que tengan favorabilidad en las respuestas a los recursos de reclamación se matricularán en las fechas establecidas en el calendario.

**FORMATO ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUE SE ENCUENTRAN EN GRADO ONCE, Y AUN NO HAN RECIBIDO EL DIPLOMA DE BACHILLER.**

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
| <br>Universidad de Nariño<br>FUNDADA EN 1904 | OFICINA CENTRAL DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO - OCARA<br><br>CONSTANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA INSCRIPCIONES A PREGRADO | Código: RCA-FOA-FR-39           |
|   |  | Página: 1 de 2                  |
|   |  | Versión: 1                      |
|   |  | Vigente a partir de: 2022-05-02 |

| INFORMACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA   |    |  |    |  |
|---|----|--|----|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:<br>(Institución de la cual termina grado once)   |    |  |    |  |
| DIRECCIÓN:  |    |  |    |  |
| TELÉFONO DE CONTACTO:   |    |  |    |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:   |    |  |    |  |
| RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CREACIÓN Y APROBACIÓN:  |    |  |    |  |
| RECTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:   |    |  |    |  |
| CALENDARIO AL QUE PERTENECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:   | A  |  | B  |  |
| INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE  |    |  |    |  |
| NOMBRES COMPLETOS:  |    |  |    |  |
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN:   | TI |  | CC |  |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:   |    |  |    |  |
| FECHA DE GRADUACIÓN:<br>(DD/MM/AAAA)  |    |  |    |  |
| <p>De acuerdo a la información relacionada anteriormente, la institución educativa certifica que el estudiante cumple con todos los requisitos académicos para la obtención del título de bachiller en la fecha mencionada.</p> <p style="text-align: center;">_____<br/>FIRMA DEL RECTOR O REPRESENTANTE LEGAL<br/>Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</p> |    |  |    |  |
| FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>(DD/MM/AAAA)  |    |  |    |  |